

Tratamiento médico o fines de estudio

Permiso de residencia temporal para recibir tratamiento médico

Un extranjero puede obtener la concesión de un visado de entrada especial y del relativo permiso de residencia por tratamiento médico. La solicitud puede ser presentada también por un miembro de la familia u otra persona que le acompañe.

El extranjero deberá presentar ante la Misión Diplomática u Oficina Consular italiana los documentos acreditativos siguientes:

- declaración de la estructura sanitaria italiana elegida que indique el tipo de tratamiento médico, la fecha de inicio, y la duración presunta;
- declaración que acredite el depósito de fondos suficientes (fianza), hecho basándose en los costes presumibles del tratamiento médico necesitado;
- documentación que acredite la disponibilidad de medios económicos suficientes para el alojamiento y sustento de la persona que acompañe al ciudadano extranjero durante su periodo de convalecencia en Italia.

Permiso de residencia con fines de estudio

Las universidades, como entidades autónomas, favorecen la matriculación de estudiantes extranjeros en los cursos universitarios, teniendo en cuenta las cuotas de admisión anuales destinadas a los mismos y estipulan acuerdos especiales con las universidades extranjeras para la movilidad estudiantil.

Para matricularse en un curso universitario, es necesario haber conseguido en Italia un título de estudios de enseñanza superior, o poseer un título equivalente conseguido en el extranjero.

Pueden frecuentar cursos universitarios también los extranjeros residentes en Italia que posean un permiso de residencia de larga duración (carta di soggiorno) o un permiso de residencia por trabajo, por causa familiar, por asilo, por razones humanitarias, o por motivos religiosos.

El permiso expedido con fines de estudio y formación puede ser transformado, antes de su vencimiento, en permiso de residencia por motivos de trabajo, teniendo en cuenta el contingente previsto por el decreto que establece el número máximo de ciudadanos extranjeros no comunitarios que cada año pueden ingresar en territorio italiano por razones de trabajo.

13/02/2010